



GOBIERNO l'araguay NACIONAL de la gente

RESOLUCIÓN Nº 288/2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA - (IPTA), Y USO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL AL CHACO PARAGUAYO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE PTE. HAYES Y BOQUERÓN RESPECTIVAMENTE, A LOS EFECTOS DE REALIZAR TRABAJOS DE CAPACITACION A PRODUCTORES Y VISITA A SITIOS PILOTO PARA MONITOREO DE TECNOLOGÍA IMPLEMENTADA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FONTAGRO ATN/RF 18079-RG "Aumento de la Productividad Bovina en el Chaco Sudamericano"; DEL 19 AL 23 DE JUNIO DE 2.023 Y EL PAGO DE VIÁTICOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 16 de Junio de 2.023.-

VISTO:

El Memorando DPIP Nº 41/2023, de fecha 01 de junio de 2.023, presentado por la titular de la Dirección de Programas de Investigación Pecuaria - IPTA, a través del cual solicita la autorización vía Resolución institucional, para viaje y pago de viáticos a favor de funcionarios del IPTA, al Chaco Paraguayo en los departamentos de Pte. Hayes y Boquerón, y en varios distritos respectivamente, a los efectos de capacitar a productores en ganado bovino de carne y entrega de insumos en sitios pilotos, en el marco del Proyecto **FONTAGRO** ATN/RF18079-RG "Aumento de Productividad Bovina en el Chaco Sudamericano", del 19 al 23 de junio de 2.023, (Expediente 42-985-2023), y;

ctor Secretaria Gene

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF -IPTA, por Providencia de fecha de fecha 14/06/2.023 y de la Coordinación Administrativa Financiera de Proyectos por providencia de fecha 08/06/23, otorgan su parecer favorable.

Que, la encargada de Sección Viáticos expone el Cálculo Estimado para pago de Viático Nacional, considerando el pago de viáticos por parte del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria FONTAGRO, al Dr. Vet. Máximo Riquelme con C.I.C. Nº 451.788.-, Dra. Vet. Mirtha Benítez con, C.I.C. Nº 610.603.- y a la Dra. Vet. Agr. César Espinol Maura Ortiz con C.I.C. Nº 4.145.922.-; y por parte del IPTA al Sr. Marco Giménez con C.I.C. Nº 2.154.119.-

> Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorándum Nº 57/23, de fecha 16/06/2.023, se expidió favorablemente y recomienda proseguir con los trámites de rigor, salvo mejor parecer de la presidencia.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le

AGR. EDGAR A. ESTECHE President

N° 3.788/10





GOBIERNO l'araguay NACIONAL de la gente

RESOLUCIÓN Nº 269/2,023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – (IPTA), Y USO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL AL CHACO PARAGUAYO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE PTE. HAYES Y BOQUERÓN RESPECTIVAMENTE, A LOS EFECTOS DE REALIZAR TRABAJOS DE CAPACITACION A PRODUCTORES Y VISITA A SITIOS PILOTO PARA MONITOREO DE TECNOLOGÍA IMPLEMENTADA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FONTAGRO ATN/RF 18079-RG "Aumento de la Productividad Bovina en el Chaco Sudamericano"; DEL 19 AL 23 DE JUNIO DE 2.023 Y EL PAGO DE VIÁTICOS CORRESPONDIENTES.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) RESUELVE:

Artículo 1º.-

AUTORIZAR, el viaje de funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, al Chaco Paraguayo a los Dptos. de Pte. Hayes y Boquerón y varios distritos respectivamente, y uso de vehículo institucional del 19 al 23 de junio de 2.023, a los efectos de realizar trabajos de capacitación a productores en ganado bovino de carne y entrega de insumos en sitios pilotos, en el marco del Proyecto FONTAGRO ATN/RF18079-RG "Aumento de Productividad Bovina en el Chaco Sudamericano"; conforme a la siguiente nómina:

Funcionarios Designados:

- Dr. Vet. Máximo Riquelme con C.I.C. Nº 451.788.-
- Dra. Vet. Mirtha Benítez con, C.I.C. Nº 610.603.-
- Dra. Vet. Maura Ortiz con C.I.C. N° 4.145.922.-
- Sr. Marco Giménez con C.I.C. Nº 2.154.119.-

<u>Vehículo Autorizado</u>

Camioneta Nissan Frontier con chapa Nº AABE-941.

AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas ector Secretaria Gener IPTA, el pago de viático al funcionario institucional autorizado, el Sr Marco Giménez con C.I.C. Nº 2.154.119 .-, conforme /a /las normativa/s

legales vigentes y a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

